CERTIFICACIÓN No. 352 DE 2024

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA LOPE – SENA REGIONAL NARIÑO

HACE CONSTAR

Que el(la) señor(a) **JAVIER FERNANDO DULCE VILLARREAL,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 98.399.273 de Pasto, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato:	CO1.PCCNTR.5807864 del 25 de enero de 2024
Objeto:	Prestar servicios profesionales en el rol de instructor de EMPRENDIMIENTO aportando en la planeación, ejecución, evaluación y mejora continua de los procesos de formación y asesoría técnica para el emprendimiento rural y campesino; definidos por la Dirección de Empleo y Trabajo y la Coordinación Nacional del programa SER, en los municipios de cobertura del Centro Internacional de Producción Limpia Lope durante la vigencia 2024.
Plazo de ejecución:	Nueve (9) meses y siete (7) días
Fecha de Inicio de Ejecución:	Primero (01) de febrero de 2024
Fecha de Terminación de Contrato:	Veinticuatro (24) de noviembre de 2024
Término de Ejecución:	Nueve (9) meses y veinticuatro (24) días
Adición y Prórroga 1:	Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia, en diecisiete (17) días calendario, hasta el 24 de noviembre de 2024. Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($ 2.530.476).
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS**

CERTIFICACIÓN No. 352 DE 2024

SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($43.762.342).

Forma de Pago:

a) Nueve (9) pagos iguales por los meses de febrero a octubre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE.($4.465.545) cada uno. b) Un pago final por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($3.572.437) que se canceló en el mes de noviembre de 2024.

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Cumplir el objeto del contrato en el Centro Lope y Municipios del área de influencia.
2. Ejecutar las acciones de formación en emprendimiento haciendo uso de la estrategia pedagógica “aprender haciendo”, bajo la modalidad de atención sincrónica - asincrónica de acuerdo con los procedimientos de la Dirección de Formación Profesional Integral y los lineamientos de la Dirección de Empleo y Trabajo y lo establecido en la guía para la ejecución del programa SER en el SIGA.
3. Articular con los instructores técnicos para realizar el alistamiento integral de los procesos de formación para el desarrollo de las competencias de emprendimiento y construcción del modelo de negocio con las herramientas establecidas en el protocolo de atención definido por la Coordinación SER.
4. Brindar la atención requerida a grupos y organizaciones rurales, comunitarias, campesinas asignadas y beneficiarias del servicio de acompañamiento en las áreas comercial y de asociatividad, de acuerdo con el plan de acción concertado para la puesta en marcha de la unidad o proyecto productivo y el protocolo de atención definido por la Coordinación Nacional SER.
5. Brindar a los grupos y organizaciones rurales, comunitarias y campesinas beneficiarias el servicio de acompañamiento técnico necesario para la formulación de proyectos productivos asociativos y comunitarios a fin de que sus propuestas reúnan las condiciones requeridas para ser sometidas a consideración en las convocatorias institucionales y externas en temas de acceso a mercados y/o fuentes de financiamiento.
6. Apoyar la organización de eventos para la participación de unidades productivas en actividades de comercialización, rutas de aprendizaje (incluyendo mecanismos virtuales), gestión empresarial y financiera cuando se requiera, así como las actividades de fomento realizadas por el programa de Emprendimiento SENA.
7. Gestionar alianzas con entes territoriales, organizaciones privadas, organizaciones sociales o no gubernamentales, que permitan la identificación y canalización de recursos para el apalancamiento de los proyectos y unidades productivas escalables.
8. Asegurar el reporte de información con claridad, oportunidad, veracidad y completitud en los sistemas de trazabilidad y seguimiento dispuestos de manera temporal o permanente por el SENA entre ellos Sofia

CERTIFICACIÓN No. 352 DE 2024

Plus para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al apoyo administrativo SER según aplique.

9. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana las formaciones a atender, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual.

10. Evaluar los resultados de aprendizaje en un plazo no mayor a ocho días hábiles luego de finalizada la formación.

11. Participar en el proceso de inducción del programa (objetivos, estrategia, metodologías), sus componentes y procedimientos.

12. Participar mensualmente en la reunión de seguimiento operativo del programa convocadas por la coordinación académica y/o misional con observancia del esquema establecido por la coordinación nacional para tal fin y generar las respectivas evidencias.

13. Participar en eventos de carácter técnico, estratégico, de socialización y de otro tipo de evento al que sea convocado por la dirección general, regional o centro de formación, garantizando la transferencia de conocimiento obtenido al equipo de trabajo.

14. Presentar informe mensual sobre la ejecución de las obligaciones contractuales donde se evidencie el avance a las metas asignadas, así como el respectivo análisis y acciones de mejora cuando dé a lugar y a la terminación del contrato presentar al supervisor de contrato informe anual de gestión de centro en los términos solicitados por la coordinación nacional, evidenciando lo establecido en la guía para la ejecución del Programa SER en la lista de Chequeo - portafolio de evidencias.

15. Las demás que sean asignadas por el supervisor de contrato según aplique de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional SER.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente en la cual el SENA reporta toda su información contractual, a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2024.

GERMAN DARIO ARELLANO CORDOBA

Firmado digitalmente por GERMAN DARIO ARELLANO CORDOBA
Fecha: 2024.12.23 11:11:26 -05'00'

GERMAN DARIO ARELLANO CORDOBA
Subdirector (E) Centro Internacional de Producción Limpia Lope

Proyectó: Ángela C.
Cargo: Apoyo Contratación

Revisó: Rocío Díaz
Cargo: Apoyo Administrativo Oficina de Contratación

Estampilla No. 20641668

Contribuyente

Liquidación de estampillas

Siscar Estampillas

Liquidación No. **10280800** PIN No. **20641668**

Solicitante	JAVIER FERNANDO DULCE VILLARREAL
Identificación	98399273
Fecha solicitud	2024-11-27
Fecha vence	2024-11-30
Acto gravado	

Certificados y constancias otras entidades ORDEN NACIONAL (ICBF, SENA,RAMA JUDICIAL) - Certificación Laboral CPS, Centro Lope - SENA Regional Nariño

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Procultura			
		Total	**$ 0**

Use éste código para Verificar la auntenticidad de éste documento

20641668

Banco

Liquidación de estampillas

Siscar Estampillas

Liquidación No. **10280800** PIN No. **20641668**

Solicitante	JAVIER FERNANDO DULCE VILLARREAL
Identificación	98399273
Fecha solicitud	2024-11-27
Acto gravado	

Certificados y constancias otras entidades ORDEN NACIONAL (ICBF, SENA,RAMA JUDICIAL) - Certificación Laboral CPS, Centro Lope - SENA Regional Nariño

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Procultura			
		Total	**$ 0**

Espacio para timbre

Este recibo ha sido cancelado exitosamente por medio de PSE

Fecha de Pago: 2024-11-27 - Código Único de Seguimiento (CUS): 1079535672

Contribuyente

Liquidación de estampillas

Siscar Estampillas

Liquidación No. **10280800** PIN No. **20641668**

Solicitante	JAVIER FERNANDO DULCE VILLARREAL
Identificación	98399273
Fecha solicitud	2024-11-27
Fecha vence	2024-11-30
Acto gravado	

Certificados y constancias otras entidades ORDEN NACIONAL (ICBF, SENA,RAMA JUDICIAL) - Certificación Laboral CPS, Centro Lope - SENA Regional Nariño

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Prodesarrollo			
		Total	**$ 0**

Use éste código para Verificar la auntenticidad de éste documento

20641668

Banco

Liquidación de estampillas

Siscar Estampillas

Liquidación No. **10280800** PIN No. **20641668**

Solicitante	JAVIER FERNANDO DULCE VILLARREAL
Identificación	98399273
Fecha solicitud	2024-11-27
Acto gravado	

Certificados y constancias otras entidades ORDEN NACIONAL (ICBF, SENA,RAMA JUDICIAL) - Certificación Laboral CPS, Centro Lope - SENA Regional Nariño

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Prodesarrollo			
		Total	**$ 0**

Espacio para timbre

Este recibo ha sido cancelado exitosamente por medio de PSE

Fecha de Pago: 2024-11-27 - Código Único de Seguimiento (CUS): 1079535672

Contribuyente

Liquidación de estampillas

Siscar Estampillas

Liquidación No. **10280800** PIN No. **20641668**

Solicitante	JAVIER FERNANDO DULCE VILLARREAL
Identificación	98399273
Fecha solicitud	2024-11-27
Fecha vence	2024-11-30
Acto gravado	

Certificados y constancias otras entidades ORDEN NACIONAL (ICBF, SENA,RAMA JUDICIAL) - Certificación Laboral CPS, Centro Lope - SENA Regional Nariño

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
UDENAR	$ 0	0	$ 3,300
		Total	**$ 3,300**

Use éste código para Verificar la auntenticidad de éste documento

20641668

Banco

Liquidación de estampillas

Siscar Estampillas

Liquidación No. **10280800** PIN No. **20641668**

Solicitante	JAVIER FERNANDO DULCE VILLARREAL
Identificación	98399273
Fecha solicitud	2024-11-27
Acto gravado	

Certificados y constancias otras entidades ORDEN NACIONAL (ICBF, SENA,RAMA JUDICIAL) - Certificación Laboral CPS, Centro Lope - SENA Regional Nariño

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
UDENAR	$ 0	0	$ 3,300
		Total	**$ 3,300**

Espacio para timbre

Este recibo ha sido cancelado exitosamente por medio de PSE

Fecha de Pago: 2024-11-27 - Código Único de Seguimiento (CUS): 1079535672

PAGADO

Certificación No. 283

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE – SENA REGIONAL NARIÑO

HACE CONSTAR

Que **JAVIER FERNANDO DULCE VILLARREAL,** identificado con cédula de ciudadanía No. 98.399.273 de Pasto, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y fecha del Contrato:	CO1.PCCNTR.4519625 (En Ejecución) del 01 de febrero de 2023.
Objeto:	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor en la modalidad presencial, enmarcada en los lineamientos del Programa de Atención a Población Desplazada y Víctima del Conflicto Armado y demás acciones que el Centro programe en el área de EMPRENDIMIENTO PARA UNIDADES PRODUCTIVAS en municipios de cobertura del Centro Internacional de Producción Limpia Lope. Vigencia 2023.
Fecha de Inicio de Ejecución:	Primero (01) de febrero de 2023.
Fecha de Terminación del Contrato:	Quince (15) de diciembre de 2023.
Término de Ejecución:	Diez (10) meses y Quince (15) días**.**
Valor y forma de pago:	Se fija como valor total para el contrato la suma de **CUARENTA MILLONES CINCO MIL PESOS M/CTE. ($40.005.000.oo)** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2023, por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. ($ 3.810.000.oo)** cada uno. b) Un pago final por valor de UN

MILLON NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($1.905.000.00) el cual se cancelará en el mes de diciembre de 2023.

Obligaciones Específicas del Contrato

1. Cumplir el objeto del contrato en lugares que el SENA indique.
2. Desarrollar acciones de formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual, así como Apoyar los servicios Tecnológicos que preste el centro de formación.
3. Participación en Comités de seguimiento y evaluación a aprendices.
4. Participar activamente en los proyectos líderes del Centro.
5. Fortalecimiento de la Tecnología Medular del Centro Internacional de Producción Limpia Lope, cuando se requiera participar de diseño curricular, desarrollo curricular, investigación, registros calificados, autoevaluación, gestión de proyectos del Centro y demás acciones que el centro programe en el área.
6. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia.
7. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado.
8. Asistir a capacitaciones, reuniones, jornadas pedagógicas y actividades cuando el SENA las programe.
9. Gestionar correo institucional
10. Hacer devolución del carné en caso de que le haya sido entregado una vez finalizado el contrato.
11. Adelantar curso de tutor virtual y de manejo de plataforma Territorium o Moodle en caso de no tenerlo.
12. Presentar para el pago final paz y salvo firmado por el Supervisor del contrato.
13. Administrar y desarrollar acciones inherentes al rol de instructor y todos sus paquetes funcionales dentro del sistema de SOFIA PLUS en el término y desarrollo del contrato.
14. Garantizar la entrega pertinente y oportuna de soportes físicos y magnéticos necesarios para el desarrollo del proceso de matrícula de programas de formación complementaria de acuerdo con las directrices dadas por la respectiva coordinación académica y/o Coordinación Misional del centro de formación.
15. Una vez publicado el proyecto formativo, de manera inmediata, debe crear la o las rutas de aprendizaje, resultado de la identificación de conocimientos previos y registrar la totalidad de aprendices matriculados. Si se diera el caso de la ausencia permanente de una persona que estando matriculada no asiste a la inducción sin causa justificada, debe gestionarse con la Coordinación Académica y Administración Educativa la ANULACIÓN DE MATRICULA.

16. La deserción, cancelación o retiro voluntario de aprendices debe tramitarse de manera inmediata una vez se halla configurado como tal y debe hacerse el seguimiento correspondiente para que quede debidamente registrada la novedad en SOFIA Plus, esto con el fin de evitar que El SENA o el Departamento de la Prosperidad Social DPS, otorguen beneficios económicos (apoyos de sostenimiento, monitorias, apoyos FIC, apoyos Jóvenes en Acción) a personas que pierden este derecho y de esta manera evitar un detrimento en el erario público.

17. El desarrollo curricular del programa debe quedar perfectamente registrado en las plataformas tecnológicas del SENA (SOFIA Plus y Territorium) al igual que las inasistencias de cada uno de los aprendices. Todos los eventos de aprendizaje deben obedecer a una correcta planeación pedagógica y el registro en SOFIA Plus debe garantizar que todos los aprendices enrutados, los instructores y los resultados de aprendizaje, queden asociados al evento, esto para garantizar la correcta programación de las fichas.

18. En el proyecto formativo y/o en las guías de aprendizaje debe registrarse el listado de materiales de formación, de equipos, maquinaria e infraestructura que se requiere para que las actividades académicas programadas puedan desarrollarse en su totalidad y se alcance el objetivo propuesto.

19. La entrega de materiales de formación debe evidenciarse con registros de recepción al almacén y de entrega a los aprendices, con una breve explicación de cómo se utilizaron y en qué actividad de formación según la guía de aprendizaje.

20. Una vez finalizado un resultado de aprendizaje debe evaluarse y la evaluación debe registrarse en el aplicativo SOFIA Plus, de acuerdo con el procedimiento de ejecución de la Formación Profesional que puede revisarse en el Aplicativo Compromiso. (5 días) Por ninguna razón, una ficha que ha terminado por fecha debe tener juicios evaluativos pendientes, excepto la Etapa Productiva.

21. Si se asigna seguimiento a la etapa productiva el instructor debe elaborar el plan de trabajo concertado entre aprendiz, conformador (empresario) e instructor, debe registrar evidencias quincenales aportadas por los aprendices en el portafolio del instructor, realizar seguimiento oportuno a las actividades programadas en el plan, (bitácoras) utilizar Territorium para seguimiento y evaluación de etapa práctica.

22. El portafolio de evidencias del Instructor SENA debe ser consistente y ordenado, con evidencias de calidad de acuerdo con el procedimiento de ejecución de la formación profesional.

23. Cuando a un aprendiz se le registra una novedad (condicionamiento de matrícula o aplazamiento) el instructor debe estar pendiente e informar cuando se superó el plan de mejoramiento respectivo o el aprendiz informa sobre su reingreso al SENA, para que la Coordinación Académica gestione el levantamiento de la sanción. Una novedad no puede permanecer activa por más de tres meses; en el caso de que se haya tramitado prorroga por 3 meses adicionales; la novedad permanecerá activa máximo por seis meses en total y debe levantarse.

24. Revisar con el aprendiz la información básica registrada en el aplicativo SOFIA Plus (nombres, apellidos, documento de identidad, dirección, teléfonos, etc.) y gestionar con Administración Educativa la corrección de errores, si se detectan; se debe crear una base de datos, con información valida en el largo plazo, de todos los aprendices, esta base de datos debe entregarse a Coordinación Académica para consolidar el banco de egresados SENA.
25. Actualizar la certificación de competencias según normas que aplican a la función de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas, de los instructores contratistas.
26. Actuar como miembro de comités de evaluación y/o ser apoyo a la supervisión según sea el caso en aquellos contratos o procesos de contratación que se les requiera.
27. Garantizar la correcta organización de la documentación producida en la dependencia (clasificar, ordenar, describir) de acuerdo con las Tablas de Retención Documental y la normatividad vigente; y hacer la respectiva entrega de los expedientes documentales con sus respectivos Inventarios al supervisor del contrato al finalizar vigencia.
28. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
29. Realizar y entregar al Supervisor antes de la terminación del contrato copias de respaldo de los archivos, carpetas y en general de toda la información que trámite en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
30. Realizar las demás actividades propias y necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2023.

JAIME MARIN FAJARDO DAZA
Firmado digitalmente por JAIME MARIN FAJARDO DAZA
Fecha: 2023.11.22 16:49:31 -05'00'

JAIME MARIN FAJARDO DAZA
Subdirector (E) Centro Internacional de Producción Limpia Lope

Proyectó: Fernando P.
Cargo: Apoyo Admón. Contratación

Revisó: Omaira I.
Cargo: Técnico G-03 Contratación de Servicios Personales.
Estampilla No. **20527879**

Contribuyente

Gobernación de Nariño ¡En defensa de lo nuestro! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **10147017** PIN No. **20527879**

Solicitante	JAVIER FERNANDO DULCE VILLARREAL
Identificación	98399273
Fecha solicitud	2023-11-20
Fecha vence	2023-11-30
Acto gravado	

Certificados y constancias otras entidades ORDEN NACIONAL (ICBF, SENA,RAMA JUDICIAL) - Certificación laboral CPS, Centro Lope, Sena Regional Nariño

Tipo: RECIBO Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Procultura			
		Total	$ 0

Use éste código para Verificar la auntenticidad de éste documento

20527879

Banco

Gobernación de Nariño ¡En defensa de lo nuestro! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **10147017** PIN No. **20527879**

Solicitante	JAVIER FERNANDO DULCE VILLARREAL
Identificación	98399273
Fecha solicitud	2023-11-20
Acto gravado	

Certificados y constancias otras entidades ORDEN NACIONAL (ICBF, SENA,RAMA JUDICIAL) - Certificación laboral CPS, Centro Lope, Sena Regional Nariño

Tipo: RECIBO Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Procultura			
		Total	$ 0

Espacio para timbre

(415)(8020)0010147017(8020)(3900)0000000000(96)20231130

Supergiros $1 a $9.999.999
Movil Red $1 a $500.000
Punto Red $1 a $1.000.000
Efecty $1 a $500.000

Contribuyente

Gobernación de Nariño ¡En defensa de lo nuestro! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **10147017** PIN No. **20527879**

Solicitante	JAVIER FERNANDO DULCE VILLARREAL
Identificación	98399273
Fecha solicitud	2023-11-20
Fecha vence	2023-11-30
Acto gravado	

Certificados y constancias otras entidades ORDEN NACIONAL (ICBF, SENA,RAMA JUDICIAL) - Certificación laboral CPS, Centro Lope, Sena Regional Nariño

Tipo: RECIBO Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Prodesarrollo			
		Total	$ 0

Use éste código para Verificar la auntenticidad de éste documento

20527879

Banco

Gobernación de Nariño ¡En defensa de lo nuestro! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **10147017** PIN No. **20527879**

Solicitante	JAVIER FERNANDO DULCE VILLARREAL
Identificación	98399273
Fecha solicitud	2023-11-20
Acto gravado	

Certificados y constancias otras entidades ORDEN NACIONAL (ICBF, SENA,RAMA JUDICIAL) - Certificación laboral CPS, Centro Lope, Sena Regional Nariño

Tipo: RECIBO Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Prodesarrollo			
		Total	$ 0

Espacio para timbre

(415)(8020)0010147017(8020)(3900)0000000000(96)20231130

(415)0000000022280(8020)0010147017(8020)01(3900)0000003000(96)20231130

Utilice este código para pago en Banco de Occidente a nivel nacional

Contribuyente

Gobernación de Nariño ¡En defensa de lo nuestro! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **10147017** PIN No. **20527879**

Solicitante	JAVIER FERNANDO DULCE VILLARREAL
Identificación	98399273
Fecha solicitud	2023-11-20
Fecha vence	2023-11-30
Acto gravado	

Certificados y constancias otras entidades ORDEN NACIONAL (ICBF, SENA,RAMA JUDICIAL) - Certificación laboral CPS, Centro Lope, Sena Regional Nariño

Tipo: RECIBO Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
UDENAR	$ 0	0	$ 3,000
		Total	**$ 3,000**

Use este código para Verificar la auntenticidad de éste documento

Banco

Gobernación de Nariño ¡En defensa de lo nuestro! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **10147017** PIN No. **20527879**

Solicitante	JAVIER FERNANDO DULCE VILLARREAL
Identificación	98399273
Fecha solicitud	2023-11-20
Acto gravado	

Certificados y constancias otras entidades ORDEN NACIONAL (ICBF, SENA,RAMA JUDICIAL) - Certificación laboral CPS, Centro Lope, Sena Regional Nariño

Tipo: RECIBO Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
UDENAR	$ 0	0	$ 3,000
		Total	**$ 3,000**

Espacio para timbre

Copidrogas $1 a $9.999.999
Credibanco $1 a $9.999.999
Punto de Pago $1 a $4.000.000
Full Recarga $1 a $3.000.000

Powered by CamScanner

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT.830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogota

PAGO DE FACTURAS

14482 ESTAMPILLAS NARINO

CORRESPONSAL BANCO DE OCCIDENTE

REFERENCIA 415000000002228080200010147017
8020013900000003000962023113O

NUMERO DE APROBACION 387038

Fecha: 21/11/2023 09:56:57
DO: 216435
NUM. TRANSACCION 1104160900
Valor $3.000.00

CORRESPONSAL BANCARIO PARA BANCO DE OCCIDENTE. LA IMPRESION DE ESTE TIQUETE IMPLICA SU ACEPTACION. VERIFIQUE LA INFORMACION, ESTE ES EL UNICO RECIBO OFICIAL DE PAGO. LINEA NACIONAL: 018000512825. ANTES DE RETIRARSE DEL PUNTO DE ATENCION VERIFIQUE REFERENCIA DE PAGO, CONVENIO, LA FECHA, HORA, TIPO Y MONTO DEL SOPORTE DE PAGO REALIZADO. SI NO ESTA DE ACUERDO CON LA INFORMACION ALLI INCORPORADA O LA MISMA NO CORRESPONDE A LA INFORMACION DEL PAGO REALIZADO, INFORMELE DE MANERA INMEDIATA AL CAJERO LA CORRECCION REQUERIDA PARA HACER LAS CORRECCIONES A QUE HAYA LUGAR. DE LO CONTRARIO, NI EFECTY NI BANCO DE OCCIDENTE S.A. ASUMIRAN LA RESPONSABILIDAD SOBRE RECLAMOS POSTERIORES.

PS Recaudador: 994129 CATAMBUCO II

Cajero: CAANJUTI

Recibi Conforme:_____

C.C._____

Powered by CamScanner

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE – SENA REGIONAL NARIÑO

HACE CONSTAR

Que **JAVIER FERNANDO DULCE VILLARREAL,** identificado con cédula de ciudadanía No. 98.399.273 de Pasto, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. No. del Contrato:	CO1.PCCNTR.3350135 del 24 de enero de 2022
Objeto:	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor en la modalidad presencial y/o a distancia, enmarcada en los lineamientos del Programa de Atención a Población Víctima y demás acciones que el Centro programe en el área de Emprendimiento para Unidades Productivas en municipios de cobertura del Centro Internacional de Producción Limpia Lope, **Vigencia 2022.**
Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución del contrato fue de **DIEZ (10) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS,** hasta el 15 de diciembre de 2022.
Fecha de Inicio:	Veintiocho (28) de enero de 2022
Fecha de Terminación:	Quince (15) de diciembre de 2022
Valor y forma de pago:	Se fija como valor total para el contrato la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($39.195.074.00).** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2022 por valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($369.764.00).** b) Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2022 por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($3.697.649.00)** cada uno. C) Un pago final por valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS**

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

VEINTE PESOS M/CTE ($1.848.820.00) que se pagará en el mes de diciembre de 2022.

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Cumplir el objeto del contrato descrito en la cláusula primera, en los lugares que el SENA indique.
2. Desarrollar acciones de formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual, así como Apoyar los servicios Tecnológicos que preste el centro de formación.
3. Participación en Comités de seguimiento y evaluación a aprendices.
4. Participar activamente en los proyectos líderes del Centro.
5. Fortalecimiento de la Tecnología Medular del Centro Internacional de Producción Limpia Lope y demás acciones que el centro programe en el área.
6. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia.
7. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado.
8. Asistir a capacitaciones cuando el SENA las programe.
9. Abrir correo electrónico misena.
10. Hacer devolución del carne en caso de que le haya sido entregado una vez finalizado el contrato.
11. Adelantar curso de tutor virtual y de manejo de plataforma Territorium en caso de no tenerlo.
12. Presentar para el pago final paz y salvo firmado por el Supervisor del contrato.
13. Administrar y desarrollar acciones inherentes al rol de instructor y todos sus paquetes funcionales dentro del sistema de SOFIA PLUS en el término y desarrollo del contrato.
14. Garantizar la entrega pertinente y oportuna de soportes físicos y magnéticos necesarios para el desarrollo del proceso de matrícula de programas de formación complementaria de acuerdo a las directrices dadas por la respectiva coordinación académica y/o Coordinación Misional del centro de formación.
15. Si el instructor contratista es designado como GESTOR DE PROYECTOS; en trabajo concertado con los demás integrantes del equipo ejecutor; debe formular el proyecto formativo en el aplicativo Sofía Plus y gestionar con la Coordinación Académica la revisión, aprobación y publicación oportuna del mismo.
16. Una vez publicado el proyecto formativo, de manera inmediata, debe crear la o las rutas de aprendizaje, resultado de la identificación de conocimientos previos y registrar la totalidad de aprendices matriculados. Si se diera el caso de la ausencia permanente de una persona que estando matriculada no asiste a la inducción sin causa justificada, debe gestionarse con la Coordinación Académica y Administración Educativa la ANULACIÓN DE MATRICULA. Si la situación es de una persona que estando enrutada no asiste durante 3 o más días, se debe gestionar la deserción inmediata de ese aprendiz, según el acuerdo 007 de 2012 “Reglamento del Aprendiz SENA”.
17. La deserción, cancelación o retiro voluntario de aprendices debe tramitarse de manera inmediata una vez se halla configurado como tal y debe hacerse el seguimiento correspondiente para que quede debidamente registrada la novedad en SOFIA Plus, esto con el fin de evitar que El SENA o el Departamento de la Prosperidad Social DPS, otorguen

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

beneficios económicos (apoyos de sostenimiento, monitorias, apoyos FIC, apoyos Jóvenes en Acción) a personas que pierden este derecho y de esta manera evitar un detrimento en el erario público.

18. El desarrollo curricular del programa debe quedar perfectamente registrado en las plataformas tecnológicas del SENA (SOFIA Plus y Territorium) al igual que las inasistencias de cada uno de los aprendices. Todos los eventos de aprendizaje deben obedecer a una correcta planeación pedagógica y el registro en SOFIA Plus debe garantizar que todos los aprendices enrutados, los instructores y los resultados de aprendizaje, queden asociados al evento, esto para garantizar la correcta programación de las fichas.

19. En el proyecto formativo y/o en las guías de aprendizaje debe registrarse el listado de materiales de formación, de equipos, maquinaria e infraestructura que se requiere para que las actividades académicas programadas puedan desarrollarse en su totalidad y se alcance el objetivo propuesto.

20. La entrega de materiales de formación debe evidenciarse con registros de recepción al almacén y de entrega a los aprendices, con una breve explicación de cómo se utilizaron y en qué actividad de formación según la guía de aprendizaje.

21. Una vez finalizado un resultado de aprendizaje debe evaluarse y la evaluación debe registrarse en el aplicativo SOFIA Plus, de acuerdo con el procedimiento de ejecución de la Formación Profesional que puede revisarse en el Aplicativo Compromiso. Por ninguna razón, una ficha que ha terminado por fecha debe tener juicios evaluativos pendientes, excepto la Etapa Productiva.

22. Si se asigna seguimiento a la etapa productiva el instructor debe elaborar el plan de trabajo concertado entre aprendiz, conformador (empresario) e instructor, debe registrar evidencias quincenales aportadas por los aprendices en el portafolio del instructor, realizar seguimiento oportuno a las actividades programadas en el plan, utilizar Territorium para seguimiento y evaluación de etapa práctica.

23. El portafolio de evidencias del Instructor SENA debe ser consistente y ordenado, con evidencias de calidad de acuerdo con el procedimiento de ejecución de la formación profesional.

24. Cuando a un aprendiz se le registra una novedad (condicionamiento de matrícula o aplazamiento) el instructor debe está pendiente e informar cuando se superó el plan de mejoramiento respectivo o el aprendiz informa sobre su reingreso al SENA, para que la Coordinación Académica gestione el levantamiento de la sanción. Una novedad no puede permanecer activa por más de tres meses; en el caso de que se haya tramitado prorroga por 3 meses adicionales; la novedad permanecerá activa máximo por seis meses en total y debe levantarse.

25. Revisar con el aprendiz la información básica registrada en el aplicativo SOFIA Plus (nombres, apellidos, documento de identidad, dirección, teléfonos, etc.) y gestionar con Administración Educativa la corrección de errores, si se detectan; se debe crear una base de datos, con información valida en el largo plazo, de todos los aprendices, esta base de datos debe entregarse a Coordinación Académica para consolidar el banco de egresados SENA.

26. Aplicar al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la función de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas, de los instructores contratistas.

27. Capacitarse en el idioma de Ingles y aplicar a la certificación como mínimo A2.

28. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
29. Actuar como miembro de comités de evaluación y/o ser apoyo a la supervisión según sea el caso en aquellos contratos o procesos de contratación que se les requiera.
30. Garantizar la correcta organización de la documentación producida en la dependencia (clasificar, ordenar, describir) de acuerdo con las Tablas de Retención Documental y la normatividad vigente; y hacer la respectiva entrega de los expedientes documentales con sus respectivos Inventarios al supervisor del contrato al finalizar vigencia.
31. Realizar las demás actividades propias y necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado a los 16 días del mes de diciembre de 2022.

JAIME MARIN FAJARDO DAZA
Subdirector (E) Centro Internacional de Producción Limpia Lope

Proyectó: Ángela C.
Cargo: Apoyo Admón. Contratación

Revisó: Fernanda C.
Cargo: Abogada CIPLL.

Contribuyente

Gobernación de Nariño | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **10029869** PIN No. **20424371**

Solicitante JAVIER FERNANDO DULCE VILLARREAL

Identificación 98399273

Fecha solicitud 2022-12-14 **Fecha vence** 2022-12-31

Acto gravado

Certificados y constancias otras entidades Orden Nacional (ICBF, SENA,RAMA JUDICIAL, etc) - CERTIFICACION LABORAL AÑO 2022,SENA,JAVIER FERNANDO DULCE VILLARREAL,98399273

Tipo: RECIBO Liquidado por: Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Procultura			
		Total	**$ 0**

Use este código para verificar la autenticidad de este documento

20424371

Contribuyente

Gobernación de Nariño | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **10029869** PIN No. **20424371**

Solicitante JAVIER FERNANDO DULCE VILLARREAL

Identificación 98399273

Fecha solicitud 2022-12-14 **Fecha vence** 2022-12-31

Acto gravado

Certificados y constancias otras entidades Orden Nacional (ICBF, SENA,RAMA JUDICIAL, etc) - CERTIFICACION LABORAL AÑO 2022,SENA,JAVIER FERNANDO DULCE VILLARREAL,98399273

Tipo: RECIBO Liquidado por: Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Prodesarrollo			
		Total	**$ 0**

Use este código para verificar la autenticidad de este documento

20424371

Contribuyente

Gobernación de Nariño | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **10029869** PIN No. **20424371**

Solicitante JAVIER FERNANDO DULCE VILLARREAL

Identificación 98399273

Fecha solicitud 2022-12-14 **Fecha vence** 2022-12-31

Acto gravado

Certificados y constancias otras entidades Orden Nacional (ICBF, SENA,RAMA JUDICIAL, etc) - CERTIFICACION LABORAL AÑO 2022,SENA,JAVIER FERNANDO DULCE VILLARREAL,98399273

Tipo: RECIBO Liquidado por: Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
UDENAR	$ 0	0	$ 2,500
		Total	**$ 2,500**

Use este código para verificar la autenticidad de este documento

20424371

AV 221 EF 0010 10:43 SC1800 CH
NOMBRE: OSCAR NARINO UNIVERSITARIA
CTA: 21915 6 00 CH
REF1 0010029869 REF2 03
PIN TXN: 260515060232 1
DESTINO:OFICINA 0201
REF1 0010029869 REF2 03

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE – SENA REGIONAL NARIÑO

HACE CONSTAR

Que **JAVIER FERNANDO DULCE VILLARREAL,** identificado con cédula de ciudadanía No. 98.399.273 de Pasto, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. No. del Contrato:	CO1.PCCNTR.2237331 del 10 de febrero de 2021 (En Ejecución)
Objeto:	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como **instructor de Emprendimiento** y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, en la modalidad presencial y a distancia; enmarcada en los lineamientos del **Programa SENA Emprende Rural SER** del Centro Internacional de Producción Limpia Lope, **vigencia 2021.**
Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución del contrato es de **OCHO (8) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS** hasta el 04 de noviembre de 2021.
Fecha de Inicio:	Diez (10) de febrero de 2021
Fecha de Terminación:	Veinticuatro (24) de noviembre de 2021
Valor y forma de pago:	Se fija como valor total para el contrato la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($32.987.200.00).** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2021 por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($2.614.080.00).** b) Ocho pagos iguales por los meses de marzo a octubre de 2021, por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($3.734.400.00).** c) Un

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

pago final por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($497.920.00)** que se cancelarán en el mes de noviembre de 2021.

1. Adición al Contrato No: CO1.PCCNTR.2237331 del 10 de febrero de 2021 (En Ejecución)

Objeto: Prestar servicios profesionales de carácter temporal como **instructor de Emprendimiento** y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, en la modalidad presencial y a distancia; enmarcada en los lineamientos del **Programa SENA Emprende Rural SER** del Centro Internacional de Producción Limpia Lope, **vigencia 2021.**

Plazo Ejecución Adición: Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **CO1.PCCNTR.2237331** de 2021 **por Veinte (20) días hasta el 24 de noviembre de 2021.**

Valor Adición: Las partes convienen adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. **CO1.PCCNTR.2237331** de 2021 en la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($2.489.600.00).**

El valor total del contrato es máximo de **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($35.476.800.00).** El último pago por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($2.987.520.00)** que será pagado en el mes de noviembre de 2021.

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Cumplir el objeto del contrato descrito en la cláusula primera, en lugares que el SENA indique.
2. Participar en la planeación de los procesos formativos del acuerdo a lo establecido en los lineamientos entregados por la Coordinación nacional de emprendimiento.
3. Realizar alistamiento de la formación, en la formulación de los proyectos formativos con carácter empresarial, usando tecnologías adecuadas y adaptadas a las condiciones locales, en aras de su sostenibilidad, la generación de ingresos y empleo, en articulación

con los instructores técnicos; debidamente costeados y con actividades definidas en el marco del uso de estrategias didácticas bajo la filosofía de aprender haciendo; priorizando el uso de los materiales de formación.
4. Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos", y en la modalidad blended Learning de acuerdo con los procedimientos y lineamientos establecidos por dirección de formación profesional integral.
5. Reportar y sistematizar las actividades, acciones y resultados realizadas en el marco del objeto contractual, en los diferentes sistemas, plataformas y formatos establecidos por el SENA para el seguimiento de la información, tales como SOFIA plus y otros dispuestos temporalmente para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al profesional de apoyo misional del programa SER de su centro de formación o quien cumpla sus funciones.
6. En articulación con el instructor técnico, crear unidad productiva rural sostenible resultado de la ejecución del respectivo programa de formación en las líneas de negocios rurales de la fase I del programa SER.
7. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana los ambientes de aprendizaje y unidades productivas a visitar, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual.
De apoyo a la gestión del emprendimiento rural: 8. Apoyar la realización del diagnóstico final, georreferenciación y caracterización de las unidades productivas creadas, en el marco de las acciones de formación de la Fase I del programa SER.
9. Apoyar la realización de diagnóstico final a las unidades productivas que participan en las acciones de formación para el fortalecimiento correspondiente a la fase II del programa SER, cada vez que una unidad participe en una formación.
10. Apoyar al programa SER en la ejecución de actividades estratégicas tales como: acompañamiento a unidades productivas participantes en eventos de comercialización (incluyendo mecanismos virtuales), gestión empresarial y financiera cuando se requiera.
11. Formular y gestionar en articulación con el instructor técnico y el emprendedor, el modelo de negocios CANVAS que se encuentra inmerso en la estructura integrada de seguimiento como entregable del proceso formativo en la creación de la unidad productiva.
12. Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por el Dinamizador Rural de Centro SER y/o por la Coordinación Nacional de Emprendimiento - programa SER, para su implementación en las acciones del mismo.
13. Apoyar la identificación y sistematización los casos exitosos de unidades productivas rurales.
14. Identificar fuentes de financiación disponibles, formular los planes de negocios y/o instrumentos para aplicar a las diversas fuentes, y acompañar en la postulación a las convocatorias a por lo menos 5 unidades productivas.
15. Gestionar la certificación en las normas de competencia “Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados” y “Orientar procesos formativos en la modalidad a distancia con base en los planes de estudio”,

cuando al momento de contratación, no se cuente con ellas dentro del 1er semestre 2021.
16. Realizar su afiliación ante la administradora de riesgos laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo tipo II relacionada con labores agrícolas.
17. Las demás que sean asignadas por el supervisor de contrato en concertación con el apoyo misional de centro SER de acuerdo con los lineamientos del programa SER.
18. El contratista se compromete a evidenciar: - Proyecto formativo de cada formación cuando corresponda Inducción a aprendices. - Guía de aprendizaje. - Plan de mejoramiento a aprendices cuando corresponda juicios evaluativos en Sofia Plus. - Como evidencia de la unidad Productiva la estructura de seguimiento integrada en los siguientes componentes: - Herramienta modelo de negocio CANVAS, Estructura organizacional unidad productiva, Estructura de costos, modelo de negocio, Análisis financiero modelo de negocio. - Ficha técnica que aplique del producto (s) o servicio (s).

Se expide a solicitud del interesado a los 04 días del mes de octubre de 2021.

PEDRO PABLO BASTIDAS MOLINA
Subdirector Centro Internacional de Producción Limpia Lope

Proyectó: Ángela C.
Cargo: Apoyo Admón. Contratación

Revisó: Fernanda C.
Cargo: Abogada CIPLL.

Gobernación de Nariño (En defensa de los nuestros) | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **84965** PIN No. **20294414**

Solicitante	JAVIER FERNANDO DULCE VILLARREAL
Identificación	98399273
Fecha solicitud	2021-10-06
Fecha vence	2021-10-31
Acto gravado	

Certificados y constancias otras entidades Orden Nacional (ICBF, SENA,RAMA JUDICIAL, etc) - CERTIFICADO LABORAL 2021, SENA, JAVIER FERNANDO DULCE, C.C: 98399273

Tipo: RECIBO Liquidado por: Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Procultura			
		Total	$ 0

Use éste código para Verificar la autenticidad de éste documento

20294414

Contribuyente

Gobernación de Nariño (En defensa de los nuestros) | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **84965** PIN No. **20294414**

Solicitante	JAVIER FERNANDO DULCE VILLARREAL
Identificación	98399273
Fecha solicitud	2021-10-06
Fecha vence	2021-10-31
Acto gravado	

Certificados y constancias otras entidades Orden Nacional (ICBF, SENA,RAMA JUDICIAL, etc) - CERTIFICADO LABORAL 2021, SENA, JAVIER FERNANDO DULCE, C.C: 98399273

Tipo: RECIBO Liquidado por: Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Prodesarrollo			
		Total	$ 0

Use éste código para Verificar la autenticidad de éste documento

20294414

Contribuyente

Gobernación de Nariño (En defensa de los nuestros) | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **84965** PIN No. **20294414**

Solicitante	JAVIER FERNANDO DULCE VILLARREAL
Identificación	98399273
Fecha solicitud	2021-10-06
Fecha vence	2021-10-31
Acto gravado	

Certificados y constancias otras entidades Orden Nacional (ICBF, SENA,RAMA JUDICIAL, etc) - CERTIFICADO LABORAL 2021, SENA, JAVIER FERNANDO DULCE, C.C: 98399273

Tipo: RECIBO Liquidado por: Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
UDENAR	$ 0	0	$ 2,300
		Total	$ 2,300

Use éste código para Verificar la autenticidad de éste documento

20294414

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE – SENA REGIONAL NARIÑO

HACE CONSTAR

Que **JAVIER FERNANDO DULCE VILLARREAL,** identificado con cédula de ciudadanía No. 98.399.273 de Pasto, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. No. del Contrato:	CO1.PCCNTR.1679615 del 08 de julio de 2020
Objeto:	Prestar los servicios personales como instructor para desarrollar acciones de formación profesional titulada y complementaria, servicios tecnológicos, participación en Comités de seguimiento y evaluación a aprendices, fortalecimiento de la tecnología medular del CIPL Lope y demás acciones que el centro programe en el **área de ASISTENCIA ADMINISTRATIVA,** Centro Internacional de Producción Limpia y Municipios del área de cobertura en el **Programa de Articulación con la Media, Vigencia 2020.**
Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución es de **CINCO (5) MESES Y CINCO (5) DIAS,** sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato.
Fecha de Inicio:	Ocho (8) de julio de 2020
Fecha de Terminación:	Trece (13) de diciembre de 2020
Valor y forma de pago:	El valor total del contrato asciende a la suma de **DIECIOCHO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DE PESOS M/CTE ($18.083.333.00).** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de julio de 2020 por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.683.333.00).** b) Cuatro (4) pagos iguales por los meses de agosto a noviembre de 2020, por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000.00)** cada uno. c) Un pago final por valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL**

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

PESOS M/CTE ($1.400.000.00) que serán cancelados en el mes de diciembre de 2020.

1. Modificación Contrato No: CO1.PCCNTR.1679615 del 08 de julio de 2020

Objeto: Prestar los servicios personales como instructor para desarrollar acciones de formación profesional titulada y complementaria, servicios tecnológicos, participación en Comités de seguimiento y evaluación a aprendices, fortalecimiento de la tecnología medular del CIPL Lope y demás acciones que el centro programe en el **área de ASISTENCIA ADMINISTRATIVA,** Centro Internacional de Producción Limpia y Municipios del área de cobertura en el **Programa de Articulación con la Media, Vigencia 2020.**

Valor y forma de pago: El valor total del presente contrato asciende a la suma de **DIECIOCHO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($18.083.334.00).** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de julio de 2020 por valor **DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.566.667.00).** b) Cuatro (4) pagos iguales por los meses de agosto a noviembre de 2020, por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000.00)** cada uno. c) Un pago final por valor de **UN MILLON QUINIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.516.667.00)** que serán cancelados en el mes de diciembre de 2020.

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Cumplir el objeto del contrato descrito en la cláusula primera, en lugares que el SENA indique.
2. Desarrollar acciones de formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual, así como Apoyar los Servicios Tecnológicos que preste el centro de formación.
3. Participación en Comités de seguimiento y evaluación a aprendices.
4. Participar activamente en los proyectos líderes del Centro.
5. Fortalecimiento de la Tecnología Medular del Centro Internacional de Producción Limpia Lope y demás acciones que el centro programe en el área.
6. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia.
7. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado.
8. Asistir a capacitaciones cuando el SENA las programe.
9. Abrir correo electrónico misena.
10. Hacer devolución del carné en caso de que le haya sido entregado una vez finalizado el contrato.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

11. Adelantar curso de tutor virtual y de manejo de plataforma Blackboard o Moodle en caso de no tenerlo.
12. Presentar para el pago final paz y salvo firmado por el Supervisor del contrato.
13. Administrar y desarrollar acciones inherentes al rol de instructor y todos sus paquetes funcionales dentro del sistema de SOFIA PLUS en el término y desarrollo del contrato.
14. Garantizar la entrega pertinente y oportuna de soportes físicos y magnéticos necesarios para el desarrollo del proceso de matrícula de programas de formación complementaria de acuerdo a las directrices dadas por la respectiva coordinación académica y/o Coordinación Misional del centro de formación.
15. Si el instructor contratista es designado como GESTOR DE PROYECTOS; en trabajo concertado con los demás integrantes del equipo ejecutor; debe formular el proyecto formativo en el aplicativo Sofía Plus y gestionar con la Coordinación Académica la revisión, aprobación y publicación oportuna del mismo.
16. Una vez publicado el proyecto formativo, de manera inmediata, debe crear la o las rutas de aprendizaje, resultado de la identificación de conocimientos previos y registrar la totalidad de aprendices matriculados. Si se diera el caso de la ausencia permanente de una persona que estando matriculada no asiste a la inducción sin causa justificada, debe gestionarse con la Coordinación Académica y Administración Educativa la ANULACIÓN DE MATRICULA. Si la situación es de una persona que estando enrutada no asiste durante 3 o más días, se debe gestionar la deserción inmediata de ese aprendiz, según el acuerdo 007 de 2012 “Reglamento del Aprendiz SENA”.
17. La deserción, cancelación o retiro voluntario de aprendices debe tramitarse de manera inmediata una vez se halla configurado como tal y debe hacerse el seguimiento correspondiente para que quede debidamente registrada la novedad en SOFIA Plus, esto con el fin de evitar que El SENA o el Departamento de la Prosperidad Social DPS, otorguen beneficios económicos (apoyos de sostenimiento, monitorias, apoyos FIC, apoyos Jóvenes en Acción) a personas que pierden este derecho y de esta manera evitar un detrimento en el erario público.
18. El desarrollo curricular del programa debe quedar perfectamente registrado en las plataformas tecnológicas del SENA (SOFIA Plus y Blackboard) al igual que las inasistencias de cada uno de los aprendices. Todos los eventos de aprendizaje deben obedecer a una correcta planeación pedagógica y el registro en SOFIA Plus debe garantizar que todos los aprendices enrutados, los instructores y los resultados de aprendizaje, queden asociados al evento, esto para garantizar la correcta programación de las fichas.
19. En el proyecto formativo y/o en las guías de aprendizaje debe registrarse el listado de materiales de formación, de equipos, maquinaria e infraestructura que se requiere para que las actividades académicas programadas puedan desarrollarse en su totalidad y se alcance el objetivo propuesto.
20. La entrega de materiales de formación debe evidenciarse con registros de recepción al almacén y de entrega a los aprendices, con una breve explicación de cómo se utilizaron y en qué actividad de formación según la guía de aprendizaje.
21. Una vez finalizado un resultado de aprendizaje debe evaluarse y la evaluación debe registrarse en el aplicativo SOFIA Plus, de acuerdo con el procedimiento de ejecución de la Formación Profesional que puede revisarse en el Aplicativo Compromiso. Por ninguna razón, una ficha que ha terminado por fecha debe tener juicios evaluativos pendientes, excepto la Etapa Productiva.
22. Si se asigna seguimiento a la etapa productiva el instructor debe elaborar el plan de trabajo concertado entre aprendiz, conformador (empresario) e instructor, debe registrar evidencias quincenales aportadas por los aprendices en el portafolio del instructor, realizar seguimiento

oportuno a las actividades programadas en el plan, utilizar Blackboard para seguimiento y evaluación de etapa práctica.
23. El portafolio de evidencias del Instructor SENA debe ser consistente y ordenado, con evidencias de calidad de acuerdo con el procedimiento de ejecución de la formación profesional.
24. Cuando a un aprendiz se le registra una novedad (condicionamiento de matrícula o aplazamiento) el instructor debe está pendiente e informar cuando se superó el plan de mejoramiento respectivo o el aprendiz informa sobre su reingreso al SENA, para que la Coordinación Académica gestione el levantamiento de la sanción. Una novedad no puede permanecer activa por más de tres meses; en el caso de que se haya tramitado prorroga por 3 meses adicionales; la novedad permanecerá activa máximo por seis meses en total y debe levantarse.
25. Revisar con el aprendiz la información básica registrada en el aplicativo SOFIA Plus (nombres, apellidos, documento de identidad, dirección, teléfonos, etc.) y gestionar con Administración Educativa la corrección de errores, si se detectan; se debe crear una base de datos, con información valida en el largo plazo, de todos los aprendices, esta base de datos debe entregarse a Coordinación Académica para consolidar el banco de egresados SENA.
26. Aplicar al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la función de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas, de los instructores contratistas.
27. Capacitarse en el idioma de Ingles y aplicar a la certificación como mínimo A2.
28. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado a los 04 días del mes de octubre de 2021.

PEDRO PABLO BASTIDAS MOLINA
Subdirector Centro Internacional de Producción Limpia Lope

Proyectó: Ángela C.
Cargo: Apoyo Admón. Contratación

Revisó: Fernanda C.
Cargo: Abogada CIPLL.

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Contribuyente

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **84441** PIN No. **20293865**

Solicitante	Javier Fernando Dulce Villarreal
Identificación	98399273
Fecha solicitud	2021-10-04
Fecha vence	2021-10-31
Acto gravado	

Certificados y constancias otras entidades Orden Nacional (ICBF, SENA,RAMA JUDICIAL, etc) - Certificado de contrato de prestación de servicios, SENA Regional
Nariño, Javier Fernando Dulce Villarreal Cedula 98399273

Tipo: VIRTUAL Liquidado por: Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Procultura			
		Total	**$ 0**

Use éste código para Verificar la auntenticidad de éste documento

20293865

Banco

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **84441** PIN No. **20293865**

Solicitante	Javier Fernando Dulce Villarreal
Identificación	98399273
Fecha solicitud	2021-10-04
Acto gravado	

Certificados y constancias otras entidades Orden Nacional (ICBF, SENA,RAMA JUDICIAL, etc) - Certificado de contrato de prestación de servicios, SENA Regional
Nariño, Javier Fernando Dulce Villarreal Cedula 98399273

Tipo: VIRTUAL Liquidado por: Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Procultura			
		Total	**$ 0**

Espacio para timbre

Este recibo ha sido cancelado exitosamente por medio de PSE

Fecha de Pago: 2021-10-04 - Código Único de Seguimiento (CUS): 1154176079

Contribuyente

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **84441** PIN No. **20293865**

Solicitante	Javier Fernando Dulce Villarreal
Identificación	98399273
Fecha solicitud	2021-10-04
Fecha vence	2021-10-31
Acto gravado	

Certificados y constancias otras entidades Orden Nacional (ICBF, SENA,RAMA JUDICIAL, etc) - Certificado de contrato de prestación de servicios, SENA Regional
Nariño, Javier Fernando Dulce Villarreal Cedula 98399273

Tipo: VIRTUAL Liquidado por: Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Prodesarrollo			
		Total	**$ 0**

Use éste código para Verificar la auntenticidad de éste documento

20293865

Banco

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **84441** PIN No. **20293865**

Solicitante	Javier Fernando Dulce Villarreal
Identificación	98399273
Fecha solicitud	2021-10-04
Acto gravado	

Certificados y constancias otras entidades Orden Nacional (ICBF, SENA,RAMA JUDICIAL, etc) - Certificado de contrato de prestación de servicios, SENA Regional
Nariño, Javier Fernando Dulce Villarreal Cedula 98399273

Tipo: VIRTUAL Liquidado por: Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Prodesarrollo			
		Total	**$ 0**

Espacio para timbre

Este recibo ha sido cancelado exitosamente por medio de PSE

Fecha de Pago: 2021-10-04 - Código Único de Seguimiento (CUS): 1154176079

Contribuyente

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **84441** PIN No. **20293865**

Solicitante	Javier Fernando Dulce Villarreal
Identificación	98399273
Fecha solicitud	2021-10-04
Fecha vence	2021-10-31
Acto gravado	

Certificados y constancias otras entidades Orden Nacional (ICBF, SENA,RAMA JUDICIAL, etc) - Certificado de contrato de prestación de servicios, SENA Regional
Nariño, Javier Fernando Dulce Villarreal Cedula 98399273

Tipo: VIRTUAL Liquidado por: Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
UDENAR	$ 0	0	$ 2,300
		Total	**$ 2,300**

Use éste código para Verificar la auntenticidad de éste documento

20293865

Banco

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **84441** PIN No. **20293865**

Solicitante	Javier Fernando Dulce Villarreal
Identificación	98399273
Fecha solicitud	2021-10-04
Acto gravado	

Certificados y constancias otras entidades Orden Nacional (ICBF, SENA,RAMA JUDICIAL, etc) - Certificado de contrato de prestación de servicios, SENA Regional
Nariño, Javier Fernando Dulce Villarreal Cedula 98399273

Tipo: VIRTUAL Liquidado por: Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
UDENAR	$ 0	0	$ 2,300
		Total	**$ 2,300**

Espacio para timbre

Este recibo ha sido cancelado exitosamente por medio de PSE

Fecha de Pago: 2021-10-04 - Código Único de Seguimiento (CUS): 1154176079

PAGADO

SANDRA ARGOTE JARAMILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.082.370; expedida en Pasto (N), en mi condición de directora de la **FUNDACION COLOMBIANOS EN ACCION**, identificada con Nit No. 900274136-6; a petición del interesado:

CERTIFICA

Que el señor **JAVIER FERNANDO DULCE VILLARREAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.399.273, de Pasto, se desempeño en la fundación Colombianos en Acción, como Asesor en Formulación y evaluación de proyectos, desde el siete (7) de enero de dos mil veinte (2020) hasta el treinta (30) de junio de dos mil viente (2020).

Las actividades desarrolladas fueron las siguientes:

- Identificar los componentes pedagógicos y didácticos acordes a los procesos de investigación y formulación de proyectos.
- Asesorar a grupos poblaciones vulnerables en la elaboración de proyectos empresariales y comunitarios.
- Formular proyectos, utilizando metodos y técnicas de investigación adecuados.

Para constacia, se firma a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veinte (2020),

Atentamente,

Dentro
SANDRA ARGOTE JARAMILLO DIRECTORA
FUNDACION COLOMBIANOS EN ACCION Celular:
7222393 - 3178869458
fundacioncolombianosenaccion@gmail.com

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y LA EDUCACIÓN

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y LA EDUCACIÓN IDE S.A.S.

NIT: 900959081-8

CERTIFICA

Que **JAVIER FERNANDO DULCE VILLAREAL** identificado con **CEDULA DE CIUDADANIA 98.399.273** expedida en la ciudad de Pasto, estuvo vinculado con nuestra entidad desde el 13 de noviembre de 2019 al 31 de diciembre del 2019 desempeñando las labores de Coordinador del proyecto de formación Emprendimientos rurales no agropecuarios en el departamento del Cauca en modalidad de prestación de servicios. De igual manera, se certifica que el mencionado devengo un salario de $4.600.000 Mil Pesos.

Este certificado se expide a los 15 días del mes de Enero de 2020 a petición del interesado.

Cordialmente,

ANGIE MAYORGA COY
C.C. 1.019.095.138 de Bogotá
Coordinadora General IDE
TEL: 3016116476

SANDRA ARGOTE JARAMILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.082.370; expedida en Pasto (N), en mi condición de directora de la **FUNDACION COLOMBIANOS EN ACCION**, identificada con Nit No. 900274136-6; a petición del interesado:

CERTIFICA

Que el señor **JAVIER FERNANDO DULCE VILLARREAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.399.273, de Pasto, se desempeño en la fundación Colombianos en Acción, como Asesor en Formulación y evaluación de proyectos, en el siguiente periodo: Desde el dos (2) de enero de dos mil diecinueve (2019) hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019.

Las actividades ejecutadas, por parte del profesional, fueron las siguientes:

- Identificar los componentes pedagógicos y didácticos acordes a los procesos de investigación y formulación de proyectos.
- Asesorar a grupos poblaciones vulnerables en la elaboración de proyectos empresariales y comunitarios.
- Formular proyectos, utilizando metodos y técnicas de investigación adecuados.

Para constacia, se firma a los quince (15) días del mes de enero de dos mil veinte (2020),

Atentamente,

SANDRA ARGOTE JARAMILLO DIRECTORA
FUNDACION COLOMBIANOS EN ACCIÓN.
Telefónos - 7222393 - 3178869458
fundacioncolombianosenaccion@gmail.com

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor **JAVIER FERNANDO DULCE VILLAREAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. **98.399.273** de Pasto, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato	0852 del 17 de Agosto de 2018
Objeto	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor o tutor virtual en los programas de formación profesional integral en el nivel y modalidad que le sea asignada en el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Risaralda, para la vigencia 2018.
Plazo	Tres (03) meses y veintinueve (29) días
Inicio de Ejecución	21 de Agosto de 2018
Término de ejecución	Hasta el 19 de Diciembre de 2018
Valor y forma de pago	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es máximo de **Catorce millones ciento setenta y un mil doscientos setenta y ocho pesos m/cte. ($14.171.278.00),** con honorarios mensuales **de Tres millones quinientos setenta y dos mil quinientos noventa y un pesos m/cte. ($3.572.591.00).**

Se expide en la ciudad de Pereira, a los Tres (03) días del mes de Octubre de 2018, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada, en correo electrónico del día Dos (02) de Octubre de 2018.

ROCIO LOPEZ ALZATE
Subdirectora
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Adriana R. IP 63192

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
REGIONAL RISARALDA
Carrera 8a. No.26-79 PBX: 3135800 – NIT 899.999.034-1
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional 01 8000 9 10 270

Certificación No. 082

No:2-2017-001437
08/06/2017 04:10:49 P.M.

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR

DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS

CERTIFICA

Que el señor JAVIER FERNANDO DULCE VILLARREAL identificado con la cédula de ciudadania No. 98.399.273 de Pasto, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. del Contrato:	946 de 2014
Objeto:	Prestación de servicios personales de carácter temporal, como instructor, por período fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, en el Centro de Comercio y Servicios, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de Mercadeo, así como las actividades de capacitación y/o auditoria para el Sistema Integrado de Gestión de Calidad del SENA que acuerden las partes.
Fecha de Inicio:	Doce (12) de septiembre de dos mil catorce (2014)
Término de Ejecución:	tres (3) meses y un (01) días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder el 12 de diciembre de 2014.
Valor:	El valor total del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue por la suma de nueve millones seiscientos veintiocho mil cuatrocientos siete pesos ($9.628.407) contratado a un precio mensual tres millones ciento setenta y cuatro mil doscientos pesos ($3.174.200).
Obligaciones Especificas:	**1)** Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA. **2)** Ejecutar el contrato con autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio del cumplimiento que se debe dar al pensum y los contenidos mínimos de los programas de formación, el calendario académico, la programación de clases, las estrategias para evitar la deserción, el lugar, los fines y objetivos misionales, las normas y directrices del SENA. Para ello aplicará las herramientas pedagógicas, criterios de evaluación.

el calendario académico, la programación de clases, las estrategias para evitar la deserción, el lugar, los fines y objetivos misionales, las normas y directrices del SENA. Para ello aplicará las herramientas pedagógicas, criterios de evaluación, adjudicación de calificaciones, entre otros aspectos que considere necesarios, conducentes y pertinentes para garantizar la transmisión de sus conocimientos y la adquisición de competencias por parte de los aprendices, coherentemente con la filosofía institucional. **3)** vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. **4)** Desarrollar las actividades adicionales que como instructor se requieran para la ejecución del contrato: El contratista se compromete a ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos (revisarlos periódicamente y contestar requerimientos), velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación, y participar activamente en las reuniones citadas por el Centro (Procesos de inducción, Grupos Primarios, Comités de Evaluación y Seguimiento, entre otros). **5)** Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y dictar las clases con el delantal u overol que le hayan sido sugeridos por la Subdirección de Centro, cuando así se requiera. **6)** Deberá promover entre sus aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. **7)** Mantener actualizado y a paz y salvo en los pagos correspondientes a Entidades Promotoras de Salud, Fondo de Pensiones y Administradora de riesgos laborales, de acuerdo a las normas vigentes, lo cual será un requisito para cada uno de los pagos por los servicios prestados, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social integral. Igualmente acreditar encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando le corresponda, como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar. **8)** Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de las matrículas, evaluaciones y demás novedades de los aprendices y programas de formación bajo su responsabilidad, en los aplicativos con los que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los formatos del Sistema de Mejora Continua Institucional, de acuerdo a las disposiciones normativas y Directrices internas que regulen estos aspectos. Esta obligación será requisito para el pago. **9)** Participar activamente, impulsar, acompañar y estimular a los aprendices en los procesos de formulación, elaboración, ejecución y seguimiento de los proyectos de aprendizaje. **10)** Podrán conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. **11)** Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. **12)** Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días,

todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos; Creación de rutas y asociación de aprendices; Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos; Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. **13)** El Coordinador Académico del centro podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. **14)** Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto 0723 de 2013 "por el cual se reglamenta la afiliación obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo", en lo que le atañe por su calidad de contratista de prestación de servicios profesionales. **15)** Procurar el cuidado integral de su salud. **16)** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **17)** Informar oportunamente al SENA la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **18)** Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el SENA, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. **19)** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **20)** Informar oportunamente al SENA toda novedad derivada del contrato. **21)** Promover en los aprendices ser libre pensadores, con capacidad crítica, solidarios, emprendedores y líderes. **22).** Las actividades que se plantean deben promover el aprendizaje significativo, la solución creativa de problemas, el desarrollo de estrategias para el aprendizaje autónomo, el uso de las TIC y el trabajo Colaborativo. **23).** Generar, motivar y liderar procesos de retroalimentación colectiva e individual, que facilite el aprendizaje y evidencie logros asociados a cada una de las competencias adquiridas. **24).** Reforzar las actividades tendientes a desarrollar competencias. **25).** El contratista NO podrá tener simultáneamente contratos en diferentes Centros de Formación o Dependencias de la Entidad. **26)** El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a aplicar al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la actividad de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores, como evidencia del cumplimiento de esta obligación deberá entregar la certificación correspondiente. **27).** Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y aquellas adicionales relacionadas o derivadas del objeto contractual que se requieran para el desarrollo de la misión institucional del SENA.

No. del Contrato: 439 de 2015

Objeto: Prestación de servicios personales de carácter temporal, como instructor, por período fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional, virtuales y/o

Certificado No. SC-CER038631
Certificado No. CO-SC-CER038631
Certificado No. GP-CER038638

presenciales, en el Centro de Comercio y Servicios, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de gestión administrativa

Fecha de Inicio:	2 de febrero de 2015
Término de Ejecución:	nueve (9) meses y veintisiete (27) días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder el 30 de noviembre de 2015.
Valor:	El valor total del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es por la suma de treinta y dos millones trescientos sesenta y siete mil trescientos veintiuno pesos ($32.367.321) contratado a un precio mensual de tres millones doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veintiséis pesos ($3.269.426).
Obligaciones Específicas:	1) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA. 2) Ejecutar el contrato con autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio del cumplimiento que se debe dar al pensum y los contenidos mínimos de los programas de formación, el calendario académico, la programación de clases, las estrategias para evitar la deserción, el lugar, los fines y objetivos misionales, las normas y directrices del SENA. Para ello aplicará las herramientas pedagógicas, criterios de evaluación, adjudicación de calificaciones, entre otros aspectos que considere necesarios, conducentes y pertinentes para garantizar la transmisión de sus conocimientos y la adquisición de competencias por parte de los aprendices, coherentemente con la filosofía institucional. 3) vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. 4) Desarrollar las actividades adicionales que como instructor se requieran para la ejecución del contrato: El contratista se compromete a ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos (revisarlos periódicamente y contestar requerimientos), velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación, y participar activamente en las reuniones citadas por el Centro (Procesos de inducción, Grupos Primarios, Comités de Evaluación y Seguimiento, entre otros). 5) Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y dictar las clases con el delantal u overol que le hayan sido sugeridos por la Subdirección de Centro, cuando así se requiera. 6) Deberá promover entre sus aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. 7) Mantener actualizado y a paz y salvo en los pagos correspondientes a Entidades Promotoras de Salud, Fondo de Pensiones y Administradora de riesgos laborales, de acuerdo a las normas vigentes, lo cual será un requisito para cada uno de los pagos por los servicios prestados, así como para

la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social integral. Igualmente acreditar encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando le corresponda, como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar. **8)** Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de las matrículas, evaluaciones y demás novedades de los aprendices y programas de formación bajo su responsabilidad, en los aplicativos con los que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los formatos del Sistema de Mejora Continua Institucional, de acuerdo a las disposiciones normativas y Directrices internas que regulen estos aspectos. Esta obligación será requisito para el pago. **9)** Participar activamente, impulsar, acompañar y estimular a los aprendices en los procesos de formulación, elaboración, ejecución y seguimiento de los proyectos de aprendizaje. **10)** Podrán conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. **11)** Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. **12)** Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos. Creación de rutas y asociación de aprendices; Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos; Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. **13)** El Coordinador Académico del centro podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. **14)** Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto 0723 de 2013 "por el cual se reglamenta la afiliación obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo", en lo que le atañe por su calidad de contratista de prestación de servicios profesionales. **15)** Procurar el cuidado integral de su salud. **16)** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **17)** Informar oportunamente al SENA la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **18)** Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el SENA, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. **19)** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **20)** Informar oportunamente al SENA toda novedad derivada del contrato. **21)** Promover en los aprendices ser libre pensadores, con capacidad

crítica, solidarios, emprendedores y líderes. **22).** Las actividades que se planteen deben promover el aprendizaje significativo, la solución creativa de problemas, el desarrollo de estrategias para el aprendizaje autónomo, el uso de las TIC y el trabajo Colaborativo. **23).** Generar, motivar y liderar procesos de retroalimentación colectiva e individual, que facilite el aprendizaje y evidencie logros asociados a cada una de las competencias adquiridas. **24).** Reforzar las actividades tendientes a desarrollar competencias. **25).** El contratista NO podrá tener simultáneamente contratos en diferentes Centros de Formación o Dependencias de la Entidad. **26)** El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a aplicar al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la actividad de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores, como evidencia del cumplimiento de esta obligación deberá entregar la certificación correspondiente. **27).** Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y aquellas adicionales relacionadas o derivadas del objeto contractual que se requieran para el desarrollo de la misión institucional del SENA.

No. del Contrato:	260 de 2016
Objeto:	Prestación de servicios personales de carácter temporal, como instructor, por período fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional, virtuales y/o presenciales, en el Centro de Comercio y Servicios, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de Asistencia Administrativa y Recursos Humanos
Fecha de Inicio:	1 de febrero de 2016
Término de Ejecución:	10 meses y 7 días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder el 7 de diciembre de 2016
Valor:	El valor total del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es por la suma de treinta y cuatro millones cuatrocientos sesenta mil ochocientos cincuenta y dos pesos ($ 34.460.852) contratado a un precio mensual de tres millones trescientos sesenta y siete mil quinientos diez pesos ($ 3.367.510).
Obligaciones Específicas:	**1)** Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA. **2)** Ejecutar el contrato con autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio del cumplimiento que se debe dar al pensum y los contenidos mínimos de los programas de formación, el calendario académico, la programación de clases, las estrategias para evitar la deserción, el lugar, los fines y objetivos misionales, las normas y directrices del SENA. Para ello aplicará las herramientas pedagógicas, criterios de evaluación, adjudicación de calificaciones, entre otros aspectos que considere necesarios, conducentes y pertinentes para garantizar la transmisión de sus conocimientos y la adquisición de

competencias por parte de los aprendices, coherentemente con la filosofía institucional. 3) vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. 4) Desarrollar las actividades adicionales que como instructor se requieran para la ejecución del contrato: El contratista se compromete a ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos (revisarlos periódicamente y contestar requerimientos), velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación, y participar activamente en las reuniones citadas por el Centro (Procesos de inducción, Grupos Primarios, Comités de Evaluación y Seguimiento, entre otros). 5) Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y dictar las clases con el delantal u overol que le hayan sido sugeridos por la Subdirección de Centro, cuando así se requiera. 6) Deberá promover entre sus aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. 7) Mantener actualizado y a paz y salvo en los pagos correspondientes a Entidades Promotoras de Salud, Fondo de Pensiones y Administradora de riesgos laborales, de acuerdo a las normas vigentes, lo cual será un requisito para cada uno de los pagos por los servicios prestados, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social integral. Igualmente acreditar encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando lo corresponda, como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar. 8) Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de las matrículas, evaluaciones y demás novedades de los aprendices y programas de formación bajo su responsabilidad, en los aplicativos con los que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los formatos del Sistema de Mejora Continua Institucional, de acuerdo a las disposiciones normativas y Directrices internas que regulen estos aspectos. Esta obligación será requisito para el pago. 9) Participar activamente, impulsar, acompañar y estimular a los aprendices en los procesos de formulación, elaboración, ejecución y seguimiento de los proyectos de aprendizaje. 10) Podrán conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 11) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 12) Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos; Creación de rutas y asociación de aprendices; Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos; Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos

en el registro de la información. **13)** El Coordinador Académico del centro podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. **14)** Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto 0723 de 2013 "por el cual se reglamenta la afiliación obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de formal de prestación de servicios con entidades o Instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo", en lo que le atañe por su calidad de contratista de prestación de servicios profesionales. **15)** Procurar el cuidado integral de su salud. **16)** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **17)** Informar oportunamente al SENA la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **18)** Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el SENA, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. **19)** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **20)** Informar oportunamente al SENA toda novedad derivada del contrato. **21)** Promover en los aprendices ser libre pensadores, con capacidad crítica, solidarios, emprendedores y líderes. **22).** Las actividades que se plantean deben promover el aprendizaje significativo, la solución creativa de problemas, el desarrollo de estrategias para el aprendizaje autónomo, el uso de las TIC y el trabajo Colaborativo. **23).** Generar, motivar y liderar procesos de retroalimentación colectiva e individual, que facilite el aprendizaje y evidencie logros asociados a cada una de las competencias adquiridas. **24).** Reforzar las actividades tendientes a desarrollar competencias. **25).** El contratista NO podrá tener simultáneamente contratos en diferentes Centros de Formación o Dependencias de la Entidad. **26)** El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a aplicar al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la actividad de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores, como evidencia del cumplimiento de esta obligación deberá entregar la certificación correspondiente. **27).** Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y aquellas adicionales relacionadas o derivadas del objeto contractual que se requieran para el desarrollo de la misión institucional del SENA.

No. del Contrato:	448 de 2017
Objeto:	Prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor, por periodo fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, en el área de asistencia administrativa y recursos humanos.
Fecha de Inicio:	1º de febrero de 2017
Término de Ejecución:	10 meses y 3 días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder el 4 de diciembre de 2017.

Valor:

El valor total del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es por la suma de treinta y cinco millones ciento cuarenta y siete mil ochocientos veintiún pesos ($35.147.821) contratado a un precio mensual de tres millones cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos treinta y cinco pesos ($ 3.468.535.oo).

Obligaciones Especificas:

1) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA. **2)** Ejecutar el contrato con autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio del cumplimiento que se debe dar al pensum y los contenidos mínimos de los programas de formación, el calendario académico, la programación de clases, las estrategias para evitar la deserción, el lugar, los fines y objetivos misionales, las normas y directrices del SENA. Para ello aplicará las herramientas pedagógicas, criterios de evaluación, adjudicación de calificaciones, entre otros aspectos que considere necesarios, conducentes y pertinentes para garantizar la transmisión de sus conocimientos y la adquisición de competencias por parte de los aprendices, coherentemente con la filosofía institucional. **3)** vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que los fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. **4)** Desarrollar las actividades adicionales que como instructor se requieran para la ejecución del contrato: El contratista se compromete a ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos (revisarlos periódicamente y contestar requerimientos), velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación, y participar activamente en las reuniones citadas por el Centro (Procesos de inducción, Grupos Primarios, Comités de Evaluación y Seguimiento, entre otros). **5)** Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y dictar las clases con el delantal u overol que le hayan sido sugeridos por la Subdirección de Centro, cuando así se requiera. **6)** Deberá promover entre sus aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. **7)** Mantener actualizado y a paz y salvo en los pagos correspondientes a Entidades Promotoras de Salud, Fondo de Pensiones y Administradora de riesgos laborales, de acuerdo a las normas vigentes, lo cual será un requisito para cada uno de los pagos por los servicios prestados, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social integral. Igualmente acreditar encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando le corresponda, como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar. **8)** Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de las matrículas, evaluaciones y demás novedades de los aprendices y programas de formación bajo su responsabilidad, en los aplicativos con los que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los formatos del Sistema de Mejora Continua Institucional, de acuerdo a las disposiciones normativas y

Certificado No. SC CER38961
Certificado No. CO SC CER38961
Certificado No. GP CER38963

Directrices internas que regulen estos aspectos. Esta obligación será requisito para el pago. **9)** Participar activamente, impulsar, acompañar y estimular a los aprendices en los procesos de formulación, elaboración, ejecución y seguimiento de los proyectos de aprendizaje. **10)** Podrán conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. **11)** Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. **12)** Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos; Creación de rutas y asociación de aprendices; Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos; Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. **13)** El Coordinador Académico del centro podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. **14)** Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto 0723 de 2013 "por el cual se reglamenta la afiliación obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo", en lo que le atañe por su calidad de contratista de prestación de servicios profesionales. **15)** Procurar el cuidado integral de su salud. **16)** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **17)** Informar oportunamente al SENA la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **18)** Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el SENA, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. **19)** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **20)** Informar oportunamente al SENA toda novedad derivada del contrato. **21)** Promover en los aprendices ser libre pensadores, con capacidad crítica, solidarios, emprendedores y líderes. **22).** Las actividades que se plantean deben promover el aprendizaje significativo, la solución creativa de problemas, el desarrollo de estrategias para el aprendizaje autónomo, el uso de las TIC y el trabajo Colaborativo. **23).** Generar, motivar y liderar procesos de retroalimentación colectiva e individual, que facilite el aprendizaje y evidencie logros asociados a cada una de las competencias adquiridas. **24).** Reforzar las actividades tendientes a desarrollar competencias. **25).** El contratista NO podrá tener simultáneamente contratos en diferentes Centros de Formación o Dependencias de la Entidad. **26)** El contratista se compromete durante la ejecución del contrato,

a aplicar al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la actividad de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores, como evidencia del cumplimiento de esta obligación deberá entregar la certificación correspondiente. **27).** Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y aquellas adicionales relacionadas o derivadas del objeto contractual que se requieran para el desarrollo de la misión institucional del SENA.

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, los objetos de los contratos fueron ejecutados y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales

Se expide en la ciudad de Manizales, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema OnBase del SENA, el 5 de junio de 2017.

Elkin M. Avila O

ELKIN MAURICIO AVILA OSORIO

Proyectó: Mónica Muñoz M.

Certificación No. 26

NIT: 899999034-1
EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACIFICA

HACE CONSTAR

Que el señor **JAVIER FERNANDO DULCE VILLARREAL,** identificado con cédula de ciudadanía No. 98.399.273 Pasto-Nariño, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato : 1072 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2013**

   Objeto: Prestar los servicios personales de carácter temporal, para desarrollar acciones de formación profesional de nivel titulado y/o complementario en el marco del programa de integración con la educación media, en el área Administrativa y Financiera

   Plazo **:** 1 Meses y 24 días

   Inicio de Ejecución **:** 17 de Octubre de 2013

   Término de ejecución: 07 de Diciembre de 2013

2. **Número y Fecha del Contrato : 0657 DEL 05 DE ABRIL DE 2013**

   Objeto: Prestar los servicios personales de carácter temporal, para desarrollar acciones de formación profesional de nivel titulado y/o complementario en el marco del programa de integración con la educación media, en el área Administrativa y Financiera

   Plazo **:** 05 Meses y 25 días

   Inicio de Ejecución **:** 05 de Abril de 2013

   Término de ejecución: 30 de Septiembre de 2013

3. **Número y Fecha del Contrato : 0341 DEL 01 DE JULIO DE 2012**

   Objeto: Prestar los servicios personales de carácter temporal, para desarrollar acciones de formación profesional de nivel titulado y/o complementario en el marco del programa de integración con la educación media, en el área Administrativa y Financiera

   Plazo **:** 04 Meses y 29 días

   Inicio de Ejecución **:** 01 de Julio de 2012

   Término de ejecución: 30 de Noviembre de 2012

4. **Número y Fecha del Contrato : 128 DEL 23 DE Marzo DE 2012**

   Objeto: Prestar los servicios personales de carácter temporal, para desarrollar acciones de formación profesional de nivel titulado y/o complementario en el marco del programa de integración con la educación media, en el área Administrativa y Financiera

   Plazo **:** 03 Meses y 5 días

   Inicio de Ejecución **:** 23 de Marzo de 2012

   Término de ejecución: 28 de Junio de 2012

5. **Número y Fecha del Contrato : 266 DEL 17 DE JULIO DE 2011**

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

Objeto: Prestar los servicios personales de carácter temporal, para desarrollar acciones de formación profesional de nivel titulado y/o complementario en el marco del programa de integración con la educación media, en el área Administrativa y Financiera

Plazo **:** 1 Meses y 23 días

Inicio de Ejecución **:** 17 de Julio de 2011

Término de ejecución: 05 de Septiembre de 2011

Observaciones: Los diferentes números de contrato relacionados anteriormente tienen las mismas obligaciones contractuales y Objeto, los cuales son:

Obligaciones Específicas del Contrato:

a) Desarrollar Formación Profesional Integral en los programas titulados y/o complementarios presenciales según programación establecida por la entidad.
b) Administrar y controlar de acuerdo con la normatividad vigente, las tareas y actividades relacionadas con la formación profesional integral (creación y asignación de aprendizaje, emisión de juicios de evaluación, reporte de inasistencia de aprendices, caracterización de las actividades del proyecto).
c) Vigilancia y control del proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación de los aprendices a su cargo.
d) Entregar en los tiempos establecidos los formatos diseñados por la entidad para el reporte de sus actividades, así como el cargue en el aplicativo Sofía Plus de las actividades de formación.
e) Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
f) Entrega completa de la bitácora de las actividades de formación en medio física y magnética.
g) Las demás asignadas dentro del marco del objeto contractual

Se expide en la ciudad de San Andrés de Tumaco, a solicitud del interesado (a) a los 04 días del mes de Octubre de 2017.

CARLOS OMAR VINUEZA HIDALGO
Subdirector de Centro
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA



Proyecto: *Yeffer Silva*
Apoyo Administrativo – Contratación

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO **DE LA COSTA PACIFICA**
Kilometro 21 Inguapi la Chiricana Vía Tumaco Pasto – Nariño PBX (57 9) 72726 30 – 7273673 Fax 7272197 7272588
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V02 Pag # **2** DE **2**

CORPORACION NARIÑO EMPRESA Y FUTURO – CONTACTAR

LA COORDINADORA DE TALENTO HUMANO

Certifica:

Que, el señor JAVIER FERNANDO DULCE VILLAREAL, identificado con cédula de ciudadanía número 98.399.273 expedida en Pasto, estuvo vinculado a CONTACTAR, mediante Contrato a Término Fijo, desempeñando el cargo de Asistente de Control de Riesgos, desde el 22 de Febrero de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010 fecha a partir de la cual cambia la denominación del cargo como Auditor I hasta el 21 de Febrero de 2011 que culminó su vinculación laboral.

Esta certificación se expide por solicitud del interesado, en la ciudad de Pasto, al 1 día del mes de Marzo de 2011.

GLORIA ROMAN CALDERON

Calle 17 No 29-31 - Diagonal al DAS
Teléfonos: 7316645 – 7316693 – 77316577 – 7312487-7311207-7310778
http//: www.contactar-pasto.org E-mail:info@contactar-pasto.org
San Juan de Pasto - Colombia